



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

CONTRATACIÓN
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 023-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y ANALÍTICA D.M. S.A.S

CONTRATISTA	ANALÍTICA D.M. S.A.S
C.C. o NIT No.	901.190.272-9
REPRESENTANTE LEGAL	AMANDA CORCHUELO NAVARRETE
IDENTIFICACIÓN	51.694.869
OBJETO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARMADO DE FACTURAS, DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y MÉDICA DE CUENTAS MÉDICAS, DE ARMADO DE CONSOLIDADOS DE COBRO, LA VALIDACIÓN DE JSON-RIPS, LA RADICACIÓN DE LAS CUENTAS MÉDICAS Y DE LA GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, DE LA GESTIÓN DE RESPUESTA Y CONCILIACIÓN DE DEVOLUCIONES Y DE LAS GLOSAS; ASÍ COMO DE LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE TERCEROS QUE PERMITA DEPURAR, COBRAR, LIBERAR, CONCILIAR Y RECUPERAR LA CARTERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA QUE ABARQUEN TODAS LAS VIGENCIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	1093 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN: OTROS SERVICIOS APOYO
VALOR	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$345.000.000).
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.
FECHA DE INICIO	

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.11.221.245 de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con Nit: 800.006.850-3, según Decreto Departamental No.0024 del 01 de abril de 2024, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión No 066 del 03 de abril de 2024, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. La E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA, entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de Marzo de 1996, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la **ANALÍTICA D.M. S.A.S**, establecimiento de comercio identificado con NIT. 901.190.272-9, representado legalmente por **AMANDA CORCHUELO NAVARRETE**, también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.694.869, actuando como Representante Legal, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: a) Que Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y media complejidad, socialmente responsable que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios internos y externo como a su red de apoyo, nuestro compromiso es implementar soluciones de tecnología de salud, información, calidad y comunicación como apoyo a la toma de decisiones y la innovación, así como gestionar los recursos físicos, financieros, tecnológicos y las competencias del talento humano que faciliten el logro de la misión institucional y así optimizar las condiciones de seguridad y bienestar de trabajo adecuado y una prestación de servicios de salud con calidad, razón por la cual como institución la Empresa Social Del Estado cuenta con la prestación de servicios de salud que le son contratados por personas naturales y jurídicas públicas y privadas, y en especial por las diferentes entidades responsables de pago (empresa administradora de planes de beneficio del régimen contributivo, subsidiado, entidades territoriales, aseguradoras y demás mercados), y su prestación se hace acorde con los términos en los cuales se establecen las condiciones de la contratación. b) Que, dentro del cumplimiento de sus actividades u objeto y como parte del mapa de procesos existen los procesos de apoyo los cuales hacen posible la supervivencia y viabilidad de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, como empresa prestadora de servicios de salud para la satisfacción de la necesidad, la institución requiere contratar

PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha, Sibate y Granada –Cundinamarca.



prestación de los servicios de apoyo a la gestión y recuperación de cartera frente a la radicación de los servicios que se prestan, como quiera que se evidencia una cartera por recuperar con corte a noviembre de 2025 por \$95.749.747.638, de los cuales la suma de \$88.619.165.599 corresponde a cartera no corriente. Del total de la cartera, la suma de \$21.084.092.094 (22%) corresponde a entidades en proceso de liquidación o liquidadas. c) Que, debido a los resultados obtenidos, se hace necesario exponer el comportamiento del recaudo de la vigencia 2025, así:

MES	2023	2024	2025	VAR %	VAR
ENERO	\$ 2886	\$ 2458	\$ 5454	121,87%	AUMENTÓ
FEBRERO	\$ 1912	\$ 4915	\$ 5839	18,79%	AUMENTÓ
MARZO	\$ 4096	\$ 4008	\$ 4759	18,74%	AUMENTÓ
ABRIL	\$ 3341	\$ 4104	\$ 5037	22,74%	AUMENTÓ
MAYO	\$ 2976	\$ 4497	\$ 5408	20,27%	AUMENTÓ
JUNIO	\$ 2796	\$ 3401	\$ 6525	91,85%	AUMENTÓ
JULIO	\$ 2648	\$ 3047	\$ 6824	123,94%	AUMENTÓ
AGOSTO	\$ 4380	\$ 4547	\$ 4374	-3,80%	DISMINUYÓ
SEPTIEMBRE	\$ 3937	\$ 9792	\$ 6225	-36,42%	DISMINUYÓ
OCTUBRE	\$ 3114	\$ 6756	\$ 4976	-26,34%	DISMINUYÓ
NOVIEMBRE	\$ 3404	\$ 6054	\$ 6275	3,65%	AUMENTÓ
DICIEMBRE	\$ 4134	\$ 5383	\$ 12389	130,15%	AUMENTÓ
TOTAL	\$ 39.624.499.494	\$ 58.962.466.365	\$ 74.086.388.902	25,65%	AUMENTO
PROM MES	\$ 3.302.041.624	\$ 4.913.538.864	\$ 6.173.865.742		

d) Que, conforme a dicho comportamiento, y teniendo en cuenta un aumento en la venta de servicios que pasó de \$5.300 millones promedio en el 2024 a \$7.916 millones en el 2025 equivalente al 33%; es pertinente resaltar que el recaudo aumentó en el 25.6% con un promedio mes de \$6.173 millones al cierre de la vigencia 2025, con respecto a la vigencia 2024 que reportó un promedio de \$4.913 millones; así como también un aumento del 46.5% con respecto a la vigencia 2023, que presentaba un promedio de \$3.302 millones. e) Que, con base en esta evidente mejora del proceso de recuperación financiera, es una necesidad dar continuidad con la metodología de trabajo complementaria que ha permitido recaudar los recursos, que evite su deterioro y el envejecimiento de los saldos. f) Que, frente al proceso de trámite y gestión de contestación y conciliación de glosas por valor de \$15.920.641.777 y de devoluciones por valor de \$19.943.069.473, es decir que en total se encontraba pendiente por gestionar la suma de \$35.863 millones, de los cuales se respondió y gestionó frente a las devoluciones un valor total de \$10.776.929.500 correspondiente al 54% y por concepto de glosas un total de \$12.555.785.500 correspondiente al 79%, así mismo glosa con respuesta sin conciliar por valor de \$3.364.856.267 correspondiente al 21%; por lo que se considera un balance positivo para la gestión total del recaudo, ya que las glosas fueron gestionadas en un 99% y las devoluciones en un 54%, el cual puede evidenciarse en las cifras de recuperación financiera. Por lo anterior se hace necesario y complementario para delantar el ejercicio, contar con un equipo de auditoría médica que permita evaluar, acompañar y liquidar los contratos de aseguramiento a que haya lugar, a fin de minimizar el impacto de las glosas por cumplimiento de metas de promoción y mantenimiento de la salud para los contratos de cápita que se encuentran en ejecución para los diferentes programas que hagan parte integral de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). g) Que, por otra parte, desde el equipo de facturación se generan alrededor de 25.000 facturas y ordenes de servicio, de las cuales 15.000 corresponden a facturación por evento por valor de \$6.500 millones de la contratación que se encuentra actualmente en ejecución, por lo que es necesario continuar adelantando el proceso de gestión que permita llevar a buen término la radicación oportuna de las mismas. h) Que, en vista de que es inminente la necesidad de integrar por completo los componentes de la radicación y la cartera, se hace necesario continuar con la gestión de unificación del proceso en búsqueda de optimizar la recuperación de los recursos frente a los profundos cambios que enmarca la entrada en vigencia de las diferentes resoluciones para la vigencia 2026. i) Que, dentro de la cartera anteriormente mencionada, se tiene la necesidad de realizar y enfatizar seguimiento a las áreas financieras de la institución, como lo son facturación, glosas, cuentas médicas y el área de mercadeo. j) Que, de igual manera, la institución requiere oportunidad en el armado y la presentación de las cuentas médicas que se generan mensualmente a razón de la prestación de los servicios producto de los contratos celebrados con las diferentes entidades responsables del pago; por lo que es necesario contar con el personal idóneo, los equipos de cómputo y el proceso coordinado con la recepción desde el área de facturación de las más de 25.000 facturas y órdenes de servicio que se generan mensualmente y que deben ser presentadas con oportunidad a fin de mantener el indicador de radicación a 30 días por encima del 90%; lo que garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente acerca de la presentación de las cuentas para optimizar el flujo de recursos para la institución a través del área de cartera. k) Que, por lo anteriormente descrito, se requiere contratar una persona natural o jurídica para adelantar las actividades de apoyo a la gestión financiera y de recuperación de cartera con un equipo de trabajo suficiente, idóneo y experto en la realización de las actividades que permitan la recuperación de estos recursos en tiempo conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente. l) Que, como consecuencia de la existencia de la necesidad, se adelantó el proceso de Invitación a Cotizar N° 017-2026 conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo 043 del 2025 emanado de la Junta Directiva y Resolución 179 del 05 de noviembre de



2025 mediante la cual se expidió el Manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. m) Que, de conformidad con las evaluaciones presentadas por los evaluadores designados según competencia y perfil se constata que el proponente participante cumple con todos los criterios y requisitos mínimos exigidos obteniendo como resultado ochocientos cincuenta (850) puntos en los criterios ponderables y económicos. f) Que, para la celebración del presente contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1093 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2026 g) Que vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad y la Ley. **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARMADO DE FACTURAS, DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y MÉDICA DE CUENTAS MÉDICAS, DE ARMADO DE CONSOLIDADOS DE COBRO, LA VALIDACIÓN DE JSON-RIPS, LA RADICACIÓN DE LAS CUENTAS MÉDICAS Y DE LA GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, DE LA GESTIÓN DE RESPUESTA Y CONCILIACIÓN DE DEVOLUCIONES Y DE LAS GLOSAS; ASÍ COMO DE LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE TERCEROS QUE PERMITA DEPURAR, COBRAR, LIBERAR, CONCILIAR Y RECUPERAR LA CARTERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA QUE ABARQUEN TODAS LAS VIGENCIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.** **CLÁUSULA SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas del bien y/o servicio a contratar son las siguientes: La Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha requiere que el proceso de conciliación y recuperación de cartera adelante las actividades necesarias articuladas con las áreas que intervienen en la venta de servicios, armado de facturas y de consolidados de cuentas médicas, validación de RIPS, radicación de cuentas médicas, auditoría médica de cuentas y de seguimiento a contratos de aseguramiento, gestión de conciliación de devoluciones, objeciones y glosas, teniendo en cuenta lo siguiente: **GESTIÓN INTEGRAL DE CARTERA, DE TRÁMITE Y RESPUESTA DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES, DE AUDITORÍA MÉDICA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE ASEGURAMIENTO:** Realizar la gestión de trámite, respuesta, radicación y conciliación de glosas y devoluciones, la auditoría médica de cuentas y de seguimiento a contratos de aseguramiento, gestión del recaudo de cartera, conciliación de cartera, gestión de compensación, depuración de saldos de cartera, generación de reportes e informes financieros (semanal-mensual- trimestral), manejo y administración integral de saldos, acceso directo a las entidades responsables de pago, presentación de acreencias de entidades en liquidación. Dentro de estos servicios, el contratista garantizará la conciliación de la información entre las áreas de cartera y Contabilidad: **GESTIÓN DE ARMADO DE FACTURAS Y CONSOLIDADOS DE CUENTAS MÉDICAS PARA SU RESPECTIVA VALIDACIÓN Y RADICACIÓN:** Armado de facturas y consolidados de cuentas médicas, su respectiva validación de JSON-RIPS y la radicación de facturas y de consolidados de cuentas médicas ante las entidades responsables de pago. Presentación y radicación oportuna de mínimo el 90% de las cuentas médicas mes a mes a las diferentes entidades responsables de pago. Realizar el seguimiento a las plataformas de validación y cargue de facturas digitales para garantizar el reconocimiento de la deuda por parte de las entidades responsables de pago. Realizar el seguimiento a la entrega de la facturación en su totalidad de manera oportuna por parte del área de venta de servicios, caso contrario, se debe informar al responsable o referente del área la totalidad de novedades a que haya lugar con tal de resolver hasta lograr su respectiva radicación. Gestión, depuración, conciliación y recuperación de cartera sobre el total de la facturación radicada de vigencia 2025 por valor de \$95.600 millones con avances mes a mes, los cuales deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. Depuración y aplicación de pagos frente a la recuperación de cartera por valor de \$10.923 millones con avances mes a mes, los cuales deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. Gestión de aplicación de pagos, depuración y recuperación de cartera con corte al mes de diciembre de 2025 por valor de \$10.923.356.208, es decir un total acumulado de saldo de cartera por valor de \$95.749.747.638 con avances mes a mes, los cuales deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. Gestión de depuración, conciliación y recuperación de cartera para lo que resta de la vigencia 2026 por valor de \$95.749.747.638 con avances mensuales conciliados con la supervisión. El contratista suministrará a) Talento Humano; 19 roles (12 técnicos o tecnólogos y 2 profesionales) 1. Roles técnicos o tecnólogos con perfiles educativos en facturación, salud, contables y afines a la gestión del contratista. 2. Rol profesional con perfil educativo en Salud, Contable, Financiera y afines a la gestión del contratista. b) Diez y nueve (19) equipos de cómputo equipados para la ejecución de las diferentes actividades propias del proceso. Por lo anterior es necesario adelantar las actividades tendientes a gestionar y recuperar los recursos provenientes de la venta de servicios con un ejercicio dinámico y completo que mantenga las relaciones comerciales y minimice el impacto negativo de las entidades en procesos de liquidación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Grupo	Justificación
Cartera	Gestión \$8,500' millones al mes
Armado de facturas	Armado de facturas (20,000 fac evento)
Radicación/reportes	Radicación/reportes (35,000 facturas)
Glosas/devoluciones	Glosas (\$4,000' millones al mes)
Tercerizados/Asesoría	Tercerizados/Asesoría (\$2,500' millones al mes) /Liquidación de contratos

Perfil	Rol	Cantidad	Justificación
Profesional	Lider Cartera/Reportes consumo int-ext	1	Reportes, conciliaciones, gestión y resultados
Técnico-Tecnólogo	Analistas Cartera	3	Gestión de recuperación de cartera

4/12/25



Técnico-Tecnólogo	Líder radicación	1	Coordinación desmaterialización, capacitación y reporte de cargues
Profesional	Auditora	1	Elaboración de tableros de control de ejecución de capitas/glosas
Profesional	Desmaterialización	1	Operación de bot; almacenamiento, procesamiento y custodia
Técnico-Tecnólogo	Armado facturas	6	Armado facturas, soporte y devoluciones
Técnico-Tecnólogo	Validación y cargue de Rips en las plataformas de las ERP	2	Validación y cargue de Rips en las plataformas de las ERP
Profesional	Liquidación Tercerizados/Apoyo mercadeo	1	Liquidación Tercerizados/mercadeo/parametrización sistemas/capacitaciones
Técnico-Tecnólogo	Analistas Glosas	3	Analistas Glosas; conciliaciones
		19	

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES: - EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: 1) Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago, comprobante de autoliquidación y pago, acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud en caso de ser persona natural; si se trata de persona jurídica presentar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de los aportes a que hace referencia la mencionada ley, expedida por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado por ley a tener; de lo contrario, debe expedirla por el Representante Legal. 4) Debe garantizar la prestación continua, permanente y efectiva del servicio contratado. 5) Dar cumplimiento a los lineamientos legales frente a las políticas de seguridad y salud en el trabajo. 6) Mantener las condiciones inicialmente pactadas durante toda la ejecución del contrato. 7) Atender a todos los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. 8) Informar formalmente al supervisor de manera oportuna la ocurrencia de situaciones que alteren la ejecución del contrato. 9) dar cumplimiento a las políticas de salud y seguridad en el trabajo. 10) Entregar los bienes o prestar los servicios objeto del contrato atendiendo a las especificaciones técnicas exigidas en la respectiva convocatoria pública o invitación a cotizar. 11) **CONFIDENCIALIDAD:** Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto a la información de que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato, so pena de que el contratante pueda iniciar un proceso judicial en su contra por el incumplimiento de esta obligación. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con oportunidad, idoneidad, eficacia, eficiencia y efectividad. 2. Brindar información a los diferentes grupos de interés de la entidad en el área administrativa con precisión, claridad y celeridad. 3. Prestar los servicios objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada la cual forma parte integral del presente contrato. 4. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 5. Se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore o no en la institución, a no ser que medie autorización escrita de la gerencia del INSTITUCIÓN o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirán a la instancia legal competente), los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de este y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los usuarios, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato. 6. Cumplir a cabalidad lo establecido en la Resolución 1995 de 1999 y las otras que la sustituyan o deroguen que reglamenta la calidad del contenido en el diligenciamiento, custodia y confidencialidad en Historia Clínica y sus anexos, para los casos que aplique. 7. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento de este. 8. Cumplir a cabalidad los valores y compromisos del servidor público establecidos por el Código de Integridad. Obrando con lealtad, bajo los principios de ética, integridad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la institución y a las autoridades competentes de llegarse a presentar. 10. Realizar y entregar en forma oportuna y completa los informes requeridos por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, según obligaciones contractuales o según lo requiera el supervisor del contrato. 11. Realizar un uso adecuado y racional de los recursos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO que le sean destinados para el cumplimiento de las actividades contractuales, asumiendo el valor en caso de cualquier daño. 12. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, por lo cual deberá responder por la pérdida o daño de estos. 13. Acreditar mensualmente durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y pago de parafiscales a través de la presentación de las planillas de pagos o certificación del revisor fiscal, el contador de la empresa que certifique que están al día en el pago de dichas obligaciones. 14. Cumplir con los procesos y procedimientos establecidos por la Institución. 15. Ejecutar la actividad guardando y dando cumplimiento a todas las normas que regulan la profesión. 16. Devolver en buen estado de conservación al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, los equipos, bienes y/o elementos que le hayan sido entregados por la institución como apoyo logístico. 17. Ejecutar las actividades que den cumplimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 18. Utilizar adecuadamente las impresoras y bienes que se encuentren en el lugar de trabajo, en caso de cualquier daño de manera inmediata esta deberá ser reportada al



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGION DE SALUD
SOACHA

CONTRATACIÓN
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

supervisor del contrato, notificando el evento en el respectivo formato o registro. 19. Revisar las conciliaciones de glosas producto de las conciliaciones para efecto de realizar el seguimiento a los compromisos de pago consignados en las actas de conciliación. 20. Dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, a los controles de los Riesgos de Gestión identificados y realizar el seguimiento como primera línea de defensa. 21. Practicarse un examen ocupacional y entregar el certificado respectivo al área de contratación antes de su ingreso a la Institución. 22. Cumplir con todas disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y acatar las recomendaciones que sean realizadas por personal de esa área. 23. Portar los elementos protección personal de acuerdo a la actividad a realizar, los cuales deberán ser utilizados de forma correcta durante la ejecución de las actividades y en todo caso queda prohibido iniciar actividades o las mismas se suspenden hasta que el personal no tenga colocados de forma adecuada los elementos de protección personal. Los elementos de protección personal requeridos para la ejecución del contrato no serán suministrados por la entidad. 24. El contratista está obligado a adoptar, durante la ejecución del objeto contractual, todas las medidas preventivas, destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros. 25. Reportar e informar de forma inmediata al área de SG-SST de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUCIÓN REGIÓN DE SALUD SOACHA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y todas las novedades que se presenten durante la ejecución de SUS actividades y que estén bajo su responsabilidad. 26. Mantener el área donde se ejecuten las actividades en perfecto orden y aseo. 27. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con el objeto del contrato. 28. Dar cumplimiento a la ley 594 de 2000 (Ley General de archivo) artículo 4 Literal d: Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. 29. Ejecutar el proceso de gestión, trámite, contestación y conciliación de glosas y devoluciones en concordancia con la necesidad de las conciliaciones de cartera y de lo dispuesto por la normatividad vigente y todos los cambios para la presentación de respuestas de glosas y devoluciones. De igual manera levantar el inventario de la totalidad de glosas y devoluciones que se tenga para proceder a responder y radicar lo que hace parte de la repesa. 30. Preparar y radicar la respuesta de la totalidad de glosas y devoluciones que sean notificadas conforme a la necesidad de las conciliaciones de cartera, la normatividad vigente y las que surjan producto de las conciliaciones; de igual forma los ajustes que sean necesarios a razón de los ajustes de plataformas y de los diferentes medios de presentación y gestión de los procesos de respuesta de las glosas y las devoluciones. 31. Evaluar y controlar el cumplimiento de las normas y principios del Sistema de garantía de calidad en la atención en salud de acuerdo a la ley de Seguridad Social aplicables a la Empresa. 32. Presentar los reportes en cada uno de los comités, así como en los de sostenibilidad contable, además de los requeridos en forma independiente por la Gerencia y supervisor del contrato. 33. Depurar por el sistema de información el detalle de pagos. 34. Gestionar la elaboración de las notas débito y crédito que se generen luego de los procesos de conciliación con las entidades responsables de pago, teniendo en cuenta la glosa inicial y definitiva luego de las conciliaciones, que permitan liberar recursos con la oportunidad necesaria. 35. Realizar mensualmente la validación e inventario de las glosas emitidas en el software de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO por cada una de las administradoras conforme a las conciliaciones de cartera realizadas haciendo match con lo reportado por las entidades responsables de pago de manera sincronizada con la respuesta de devoluciones y glosas para cumplir con los objetivos de las conciliaciones de cartera de manera integral. 36. Revisar el proceso de radicación y entrega de las glosas de forma mensual a las entidades pagadoras dentro de los tiempos establecidos en los contratos suscritos para la prestación de servicios de salud o en su defecto en la normatividad vigente. Por lo que es necesario radicar las respuestas que se tengan pendientes y que puedan estar prescritas, para así revisar los diferentes actos que rompan con dicha prescripción y lograr así el proceso de radicación efectiva de las respuestas de glosas y devoluciones en la medida de lo posible y así llevar a los comités a que haya lugar el resultado de la gestión. 37. Revisar las planillas de entrega y/o comprobantes de radicación de las empresas y corroborar que efectivamente correspondan a lo consolidado. 38. Reportar el cambio de las facturas que lo requieran para subsanar novedades. 39. Verificar las glosas reportadas en el comité de objeciones, devoluciones y glosas. 40. Armado, validación y radicación de cuentas médicas; manejo integral cuentas ADRES Aseguradoras y EPS's. 41. Análisis teórico práctico de las devoluciones y/o glosas, Procedimientos de notificación de cuentas acorde decretos y resoluciones vigentes. 42. Consecución de Citas a la conciliación de glosas antes las entidades responsables de pago (ERP). 43. Optimización de procesos de auditoría e informes dependiendo las necesidades y escenarios propuestos por el cliente. 44. Presentación y radicación oportuna de las cuentas médicas mes a mes a las diferentes entidades responsables de pago. 45. Realizar el seguimiento a las plataformas de validación y cargue de facturas digitales para garantizar el reconocimiento de la deuda por parte de las entidades responsables de pago. 46. Realizar el seguimiento a la entrega de la facturación en su totalidad de manera oportuna por parte del área de venta de servicios. 47. Apoyar al Gerente en la presentación de todos los Informes que se requieran o que deban ser reportados, ante la Junta Directiva y demás organismos de control del nivel territorial, Departamental o Nacional. 48. Generar y entregar los informes que sean solicitados por entes de control. 49. Presentar los informes de consumo interno y externo que se puedan llegar a requerir. 50. Entregar junto con la Factura, copia de los archivos magnéticos que se crearan y utilizaran mes a mes. 51. Presentar informe semanal del recaudo de cartera a la subgerencia administrativa y financiera o gerencia. 52. Apoyo a la gestión de venta de servicios en cuanto a la adaptación del proceso a su migración de físico a digital para efecto de la presentación de las cuentas médicas desde la radicación con miras a lo dispuesto por la normatividad vigente en cuanto a la facturación electrónica de venta y sus implicaciones a nivel de presentación y cobro de las cuentas médicas. 53. Apoyo a la gestión para la organización de la contratación con las entidades responsables de pago, ya que esto optimiza el flujo de recursos por recuperación de cartera para la institución. 54. Apoyo a la gestión de sistemas de información para la optimización del proceso de parametrización de la contratación con las ERP, dando alcance al portafolio de servicios a nivel de sus CUPS frente a lo dispuesto por la resolución N° 2765 de 2025, ya que esto optimiza los valores de venta y minimiza el impacto

4/12/25



negativo que generan las glosas. 55. Proveer de la auditoría médica y de salud pública al proceso de prestación de servicio, que permita a la institución realizar el seguimiento al cumplimiento de las metas de prestación de servicios de los contratos de promoción y detección temprana de la enfermedad para efecto de corregir las posibles desviaciones que a la fecha se vienen presentando, las cuales afectan de manera importante la recuperación de cartera. 56. Auditar el cumplimiento de metas, proyectar los planes de mejora a que haya lugar y proponer estrategias que permitan optimizar las actividades que permiten el cumplimiento de los indicadores de prestación del servicio. 57. Apoyar con la elaboración de estrategias que permitan la capacitación, retroalimentación y formación del personal en todo lo relacionado con la normatividad vigente, como es lo definido en su alcance por la Resolución N° 3280 de 2018. 58. Acompañar el proceso de liberación de recursos provenientes de la ejecución y cumplimiento de los contratos de cápita, paquete y de pago global prospectivo. 59. Gestionar la recuperación de los recursos provenientes de la ejecución de los contratos gracias a la liberación de los mismos frente al cumplimiento o no de las metas de prestación de servicios por concepto de promoción de la salud y detección de las enfermedades. 60. Participar activamente en la consolidación de la información que sirve de base histórica para la elaboración de los contratos por parte del área de mercadeo y en específico de la forma de pago de los mismos. 61. Ajustar el proceso de validación de JSON-RIPS conforme a lo estipulado en la normatividad vigente y mantener la división del proceso hasta que se gestione todo lo relacionado en los cortes de fecha previstos en las resoluciones. 62. Capacitar el personal en todo lo relacionado con el resultado de la gestión de glosas y devoluciones de las facturas presentadas a las diferentes entidades responsables de pago. 63. Gestionar el proceso de glosas definitivas frente a lo definido en el alcance de los contratos que se encuentran en ejecución con los diferentes procesos tercerizados para su aplicación. 64. Gestionar el armado de la totalidad de las facturas que se generan en el proceso de facturación correspondientes al evento que se generan mensualmente, es decir, un promedio de 15.000 facturas por valor de \$6.500 millones. 65. Gestionar la consolidación de las facturas en cuentas de cobro que se presentan a las diferentes entidades responsables de pago, de manera tal que se radiquen dentro de los tiempos de primera vez para cuentas médicas, devoluciones y glosas. 66. Articular y gestionar el proceso de gestión integral proyectado frente a la disponibilidad de las plataformas de recibo y trámite de las actividades propias del contrato y en el ejercicio 24/7 que sea posible implementar con las diferentes entidades responsables de pago. 67. Disponer del equipo de auditoría médica y administrativa necesaria para adelantar las tareas propias de la ejecución del contrato. 68. Revisar y analizar los informes presentados por los servicios tercerizados para efectos de liquidar y cancelar los valores adeudados mes a mes hasta el 95% del total sin incluir la liquidación de los contratos a cargo de la supervisión por el 5% del valor de las glosas.. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las inherentes al objeto del presente contrato, **EL CONTRATANTE** se compromete en especial a: 1) Verificar que las actividades realizadas por el contratista sean coherentes con el objeto contractual, lo cual realizará a través del supervisor del contrato. 2) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y velar por que se cumplan a través del Interventor y/o supervisor designado para tal efecto. 3) Expedir a través del Interventor y/o supervisor la certificación de cumplimiento del servicio o entrega del bien. 4) Certificar el valor del contrato en la forma estipulada; teniendo siempre como soporte la factura y/o informe que debe presentar el contratista y el cumplimiento de los demás requisitos y exigencias señalados en la Ley. 5) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y las disposiciones aplicables a la entidad. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA – VALOR:** El valor del presente contrato es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$345.000.000)** amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1093 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2026 bajo el rubro **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN: OTROS SERVICIOS APOYO** de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** Se establece un valor total para el contrato de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$345.000.000)**, IVA incluido. La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha cancelará el valor del contrato que se suscriba, así: Se pagará mensualmente la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (115.000.000)**. y/o proporcional cuando no se pague mes completo; previa radicación de informes, certificación expedida por el supervisor del contrato y la cuenta de cobro respectiva, los cuales se presentarán a la entidad y se cancelará el valor correspondiente en mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura de acuerdo con el objeto de este contrato. No obstante, los pagos se encuentran sujetos al flujo de caja de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha. **CLÁUSULA OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al rubro No. 2.1.2.02.02.008.04 denominado **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN: OTROS SERVICIOS APOYO** de la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1093 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2026, expedido por el responsable del Presupuesto y aprobado por el Subgerente Administrativo. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA ÚNICA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, la garantía única, amparando los siguientes riesgos a. **Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al diez (10%) de acuerdo con lo solicitud de la empresa cuya vigencia será el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. b. **Calidad del Servicio:** Su cuantía corresponderá a un equivalente del quince (15%) por ciento del contrato cuya vigencia será el término de la ejecución y un (1) año más. c. **De pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Su cuantía será igual al diez (10%) del monto del contrato, y su vigencia será igual al plazo y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA - INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:** El gerente de la Empresa Social Del Estado Región de Salud Soacha de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Estatuto de Contratación, Acuerdo 043 de 2025, delegará la supervisión del Contrato a través del personal que para el efecto designe. **PARÁGRAFO:** En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1. El supervisor o interventor deberá verificar durante la ejecución del contrato el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

CONTRATACIÓN
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los bienes o servicios contratados, lo cual deberá plasmarse en los informes mensuales que deberán preceder al correspondiente pago. 2. Presentar al finalizar la ejecución del contrato informe final, el cual servirá de base para la liquidación del mismo, este deberá incluir la ejecución presupuestal y acta de recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios contratados. 3. En el evento de que durante la ejecución del contrato se presenten anomalías en la ejecución contractual que pueden afectar a la Empresa, el supervisor o interventor deberá comunicarse por escrito, correo electrónico o de manera verbal al Gerente y a la Oficina Jurídica a la mayor brevedad posible, con el fin de tomar las medidas necesarias para encausar la ejecución del contrato y evitar la paralización o afectación de los servicios o la imposición de multas cuando a ello hubiere lugar. 4. El supervisor o interventor desempeñará una función eminentemente técnica y de control de la ejecución y no podrá exonerar al contratista de obligación contractual alguna ni modificar las obligaciones pactadas. 5. Las recomendaciones y sugerencias del supervisor o interventor deberán darse siempre por escrito mediante actas. 6. Cuando el interventor y/o supervisor se retire de manera temporal o definitiva, mediante acta, deberá poner en conocimiento a quien lo reemplace sobre el desarrollo del contrato, especificando las labores ejecutadas y las pendientes, so pena de asumir la responsabilidad que conlleve el hecho de omitir dicha entrega, igualmente se le deberá comunicar al contratista del cambio del supervisor o interventor. 7. Solicitar de manera oportuna la suscripción de adición, prórroga o modificaciones al contrato según como corresponda, esto haciendo uso de los formatos establecidos para este fin y con la debida justificación en cada caso, acogiéndose a los parámetros señalados en el Estatuto y en este Manual. 8. Exigir siempre como requisito para generar certificación de pago, los soportes que acrediten el cumplimiento de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social en Salud por parte del contratista. 9. Asistir a las capacitaciones y actividades programadas en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. 10. Conocer el Estatuto y Manual de Contratación, procesos y procedimientos y formato establecidos para el ejercicio de la supervisión designada. 11. Deberá generar un expediente que contenga los soportes de la ejecución del contrato, los cuales deberá remitir al área jurídica al momento de hacer entrega del informe final. 12. Presentar mensualmente al área jurídica informe detallado en el formato establecido, el cual contenga de manera clara la evidencia del cumplimiento del objeto contratado. 13. Radicar oportunamente al área de financiera las cuentas correspondientes para que se proceda con las gestiones necesarias tendientes al pago. 14. Deberán garantizar que en caso de ser necesario y en sujeción al objeto contratado, que se dará el manejo de ingreso o salida de bienes adquiridos o de propiedad de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, conforme las disposiciones establecidas para este fin, para lo cual deberá requerir apoyo si lo precisa del área contable y de almacén de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SARLAFT: EL CONTRATISTA** en cumplimiento de lo consagrado en la Circular Externa No. 009 de 21 de abril de 2016, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud y que tiene por objeto la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo – SARLAFT, declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes de su propiedad son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, de la misma forma declara que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes que pasen a su propiedad producto de la ejecución del presente contrato no serán destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva conforme a la legislación penal Colombiana. Para este efecto el CONTRATISTA se compromete a cumplir con los requisitos que el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT le impone, dentro de los que se encuentran la entrega de los documentos requeridos por El CONTRATANTE en documento adjunto, el cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GASTOS:** Los gastos que implique la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL presente CONTRATO no podrá cederse o sustituirse, sino con previa aceptación y autorización otorgada por la Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio Previo de conveniencia y oportunidad y estudio de mercado. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP. c) Certificado de Registro Presupuestal - CRP. d) La propuesta presentada por el Contratista. e) la invitación a cotizar/convocatoria, f) Los que sirvieron de fundamento para su suscripción y los que surjan durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, éste pagará a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al de la indemnización de los perjuicios que se causen por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la aceptación del presente contrato, el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades prevista en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA le impondrá multas diarias y sucesivas a razón del tres por ciento (3%), sin que el valor total de las mismas supere el treinta por ciento (30%) el valor total del contrato y sin perjuicio de que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA le adeude al CONTRATISTA. No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. De cumplimiento con los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Seguridad y la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

CONTRATACIÓN
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - GLOSA TÉCNICA:** Para el presente contrato no se descontará glosa técnica. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento de que se presenten discrepancias entre las partes, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, las partes acuerdan que se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio se fija en el Municipio de Soacha – Cundinamarca. **SUSCRIPCIÓN:** El presente contrato se suscribirá con la aceptación del contrato a través de la plataforma transaccional SECOP II, para lo cual, previamente las partes deben haber creado usuario en la misma. El presente contrato se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.